



C I R C U L A R DESAJBAC22-8

Fecha: 3 de febrero de 2022

PARA SERVIDORES JUDICIALES, USUARIOS Y CIUDADANIA EN GENERAL

DE CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA  
Director Ejecutivo Seccional

ASUNTO: VALIDACION PROVIDENCIAS JUDICIALES PARA APOSTILLADO ANTE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cordial saludo

A través de la presente, comedidamente me permito socializar que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en aras de privilegiar los principios de la función pública de eficacia, economía y celeridad; mediante Resolución No. 1702 del 03 de noviembre de 2021, delegó en los (las) Directores (as) Seccionales de Administración Judicial; la función de dirigir, coordinar y tramitar la validación de las providencias judiciales para el apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, proferidas por los Jueces o Magistrados, en el ámbito de su jurisdicción.

Por lo anterior, las solicitudes de validación de providencias judiciales deben ser radicadas a través del correo electrónico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, [cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co); y/o a la Mesa de Entrada de la seccional [medesajbarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:medesajbarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de surtir el trámite pertinente.

Cordialmente,

**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA**  
Director Ejecutivo Seccional

Anexo. Resolución No. 1702 del 03 de noviembre de 2021

CHGH / LPMA

**Firmado Por:**

**Carlos Hernando Guzman Herrera  
Director Seccional Admon Judicial  
Dirección Seccional De Administración Judicial  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93aa3ee1a782389df27fd52523347e7bd7320fb45e8048b24109aa830b0278eb**

Documento generado en 03/02/2022 08:53:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**